

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39018 CÁDIZ

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 739/2013, con NIG 1101242M20130000609 por auto de 23 de septiembre de 2013 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Rochdale, S.L., con CIF: B-11745783, con domicilio y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Jerez de la Frontera.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido don Adalberto Cañadas Castillo, con domicilio postal Avda. Ramón de Carranza, número 10, 1.º, 11006-Cádiz y dirección electrónica ac@concursochdale.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 9 de octubre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130056757-1